

va á las cortes arranca del programa de Manzanares, y es la base principal de sus mas importantes consideraciones, esta corporacion ha creído muy oportuno que aquel memorable documento debia brillar á la cabeza de la exposicion al insertarla en los periódicos.

Programa de Manzanares. —7 de julio. —Españoles: La entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de pocos dias la mayor parte de las provincias habrán sacudido el yugo de los tiranos; el ejército entero habrá venido á ponerse bajo nuestras banderas, que son las leales; la nacion disfrutará los beneficios del régimen representativo, por el cual ha derramado hasta ahora tanta sangre inútil y ha soportado tan costosos sacrificios. Dia es, pues, de decir lo que estamos resueltos á hacer en el de la victoria. Nosotros queremos la conservacion del trono, pero sin camarilla que lo deshonre; mejorando las leyes, sobre todo la electoral y de la imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar los pueblos á la centralizacion que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto, queremos y plantearémos bajo sólidas bases la milicia nacional.

Tales son nuestros intentos, que espresamos francamente, sin imponerlos por eso á la nacion. Las juntas de gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las cortes generales que luego se reunan, la misma nacion, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneracion liberal á que aspiran. Nosotros tenemos consagradas á la voluntad nacional nuestras espadas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel general de Manzanares á 7 de julio de 1854. —El general en jefe del ejército constitucional Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena.

A LAS CORTES

Once años de sacrificios y penalidades sin ejemplo; de tributos y gravámenes insoportables; de fausto, disipacion y tiranía en la administracion y gobierno del Estado; once años de sacudimientos, de oposicion y resistencia por parte de la nacion para derrocar el sistema opresor y bastardo, que por tanto tiempo ha profanado todos los principios, atropellado todos los derechos y libertades de la nacion, y hasta los hábitos y costumbres de sus mayores; todo esto no ha bastado, á lo que parece, para que el actual gobierno, símbolo de la revolucion de julio, abrazara y entrase de lleno en el camino de las reformas y verdaderas economías, proclamadas por el voto unánime de los pueblos en aquel tan glorioso entonces y universal pronunciamiento, como estéril é infecundo ha sido hasta ahora.

Muy sensible y doloroso le es á la diputacion provincial de Zaragoza, tener que recurrir á las cortes constituyentes, para hacerles saber el grave disgusto, y la profunda indignacion que ha causado en el ánimo de los pueblos que representa, el plan de hacienda que el gobierno ha presentado á las mismas, proponiendo el restablecimiento de la odiosa contribucion de consumos, como medio de cubrir el déficit del presupuesto general de gastos para el año próximo viniente.

Cuando las cortes constituyentes, satisfaciendo la primera exigencia de la revolucion de julio, abolieran los consumos, hicieron concebir á los pueblos la mas profunda esperanza de que una contribucion tan aborrecida y vejatoria, ya no seria jamas propuesta por ningun gobierno liberal y benéfico, y mucho menos por el actual, que al grito *abajo los consumos y derechos de puertas!* alzado en todos los ámbitos de la península, debe precisamente su existencia y conservacion en el mando.

Economías, reformas y rebaja en los impuestos... fué el lema instintivo y providencial, la bandera que enarbolaron todas las

capitales y pueblos, qua secundando el alzamiento de julio abrazaron con noble y patriótico entusiasmo el programa de Manzanares, primera página gloriosa de tan santa revolucion.

Mas de un año ha trascurrido, desde el memorable 7 de julio, sin que la nacion haya disfrutado, con sólida garantía, del mayor de los beneficios, que por sus heroicos sacrificios se la prometiera en aquel inmortal programa.

Queremos.... dijeron á la nacion los héroes de vicálvaro y Manzanares, queremos la rebaja de los impuestos fundada en la mas estricta economía; queremos arrancar los pueblos á la centralizacion que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios.

Mil quinientos ochenta y seis millones se exigieron á la nacion en el año 1854, mas el anticipo forzoso, mil cuatrocientos setenta y tres se han cobrado en el presente, con mas el anticipo de doscientos treinta millones; y para el año 1856, se pide un aumento de treinta y cuatro millones sobre la contribucion territorial y pecuaria.

A la perspectiva tan triste y desconsoladora que ofrece la situacion económica de España, á la vista del presupuesto de gastos que el gobierno ha presentado á las cortes para el año próximo; podrán decirle los pueblos ¿se ha hecho alguna rebaja en los impuestos fundada en la mas estricta economía? No seguramente. ¿Ha pensado siquiera el gobierno en nivelar los ingresos con los gastos, ó disminuir los que sean absolutamente improductivos? Todavía menos.

La principal atencion y necesidad que desde el año 1834 viene gravando,—en progresion creciente,—el presupuesto del Estado, ha sido y es la creacion y aumento de funcionarios públicos en todos los ramos de la administracion; la subida exorbitante de los sueldos ó consignaciones de todos ó la mayor parte de ellos.

Achaque ha sido de todos los partidos, de todos los gobiernos, de todas las situaciones creadas desde aquella remota época, y de los políticos eminentes que los han regido ó dominado; premiar con la mayor profusion y parcialidad, los llamados servicios que al gobierno y solo al gobierno le prestaron sus mas interesados defensores y adeptos.

Este ejemplo inmoral y corruptor que todos los gobiernos constitucionales—cual mas, cual menos—han seguido por espacio de tantos años ha despertado las ambiciones, aumentado los odios, la emulacion y rivalidades entre todos los hombres mas eminentes de la comunión liberal; y la sola ambicion del engrandecimiento personal de las políticas mas notables de todos los partidos, ha sido la causa primordial de todos los trastornos, choques y malogrados pronunciamientos porque la nacion ha atravesado en época tan dilatada.

Los pueblos, y solo los pueblos, han sido los que se han alzado espontáneamente, ó secundando los movimientos liberales, sin otro móvil que su verdadero patriotismo, sin otra guía que su nobleza y lealtad, sin mas fin ni aspiracion que la de mejorar su desgraciada suerte, y reconquistar sus derechos, su libertad é independencia.

Contrayendo el alzamiento de julio al sistema de los tributos, no deben olvidar las cortes que la voluntad general de los pueblos fué unánime y vigorosamente pronunciada por la supresion de los consumos; y si ahora se restableciera tan odiosa imposicion habria de producir mas tarde ó mas temprano perturbaciones y conflictos en los pueblos y provincias, que por sus circunstancias especiales la recibirian con mayor disgusto y repugnancia.

Ahora bien: si los ingresos y las rentas generales del Estado no bastaren á cubrir el presupuesto de los gastos del mismo, es absolutamente indispensable, no puede diferirse ya por mas tiempo, la rebaja ó disminucion de todos los que sean improductivos, hasta nivelar si fuere posible los ingresos del tesoro con las atenciones del Estado.

Mas de cuarenta años han trascurrido desde que las primeras cortes de este siglo fijaron la cantidad de cuarenta mil reales vellon, como el máximun para todos los empleos, de cualquier clase ó condicion que fuere, con muy cortas

excepciones espresadas en el decreto: declarando asimismo que los que escudieren de los cuarenta mil reales vellon fuesen rebajados hasta igualarlos con esta suma.

Si los apuros del Estado en aquella época fueron precisamente la causa por la que las cortes de la isla de Leon adoptaron aquella disposicion tan conveniente y económica, ¿son acaso ahora menores los motivos, menores las necesidades y los apuros del erario, menores acaso los sueldos y los destinos en todos los ramos de la administracion pública, para que no se adopte sin demora igual medida, que ponga término á todas las ambiciones injustas é inmorales?

A las cortes constituyentes les ha sido encomendado el deber imperioso é indeclinable de cortar de raíz el horrible cancer de la empleomanía, que habiéndose desarrollado en toda su deformidad, principalmente desde el año 1843, absorbe con exceso todos los óbolos del Estado, amenaza todas las rentas y fortunas de los ciudadanos, y ofende ya la moral pública de una manera degradante y depresiva del honor y dignidad del pueblo español, y mas principalmente del gobierno constituido por el alzamiento de julio.

No hay otro remedio pues para salvar á la nacion de su inevitable descrédito, y á la hacienda pública de la anarquía y desconcierto en que la han puesto las administraciones pasadas que disminuir, hasta donde disminuir se pueda, los gastos improductivos de sueldos y destinos, en todos los ramos de la administracion del Estado, en todas las clases y categorías de los funcionarios públicos; principiando por las mas superiores y elevadas, por las mas gravosas y distantes de las necesidades de los pueblos, hasta llegar á las inferiores, y menos perjudiciales al servicio de los verdaderos intereses de aquellos.

Haciendo en el presupuesto general de gastos esta verdaderamente económica é inevitable reforma, ya no habria necesidad alguna de empréstitos ruinosos, de anticipos forzoso-voluntarios, ni de contratos fraudulentos é inmorales; ya no tendria que recurrir el gobierno á nuevos impuestos ó tributos.

Mas considerando por un momento esta corporacion, que no pudiera salvarse de ningun modo la hacienda sin la adopcion de los impuestos indirectos, la diputacion provincial de Zaragoza, que representa un pais eminentemente agrícola, se impondría la mas grave responsabilidad, no solo para consigo misma, si que mas principalmente para con todos los pueblos sus administrados, si no espusiera los inconvenientes que en este pais ofrece el establecimiento de los impuestos indirectos sobre los productos agrícolas de primera necesidad.

Grávense si se quiere,—y solo en un caso extremo,—todos los objetos de puro lujo, ostentacion y fausto; pero jamás, y bajo ningun concepto, las producciones del pais, los efectos de alimentacion y general consumo.

Inmensos é incalculables son los daños y perjuicios, los males y trastornos que tal imposicion ha producido y producirá siempre en esta provincia y el Aragon todo.

Afectando los artículos que constituyen la esclusiva sustentacion de las clases mas necesitadas, ofrece en este pais la imposicion en los artículos de primera necesidad, la circunstancia irritante de gravitar mas principalmente sobre las personas que exclusivamente contribuyen á su produccion, con su sudor, trabajos y fatigas.

El pan, el vino, el aguardiente, el aceite y las judías, puede decirse que son el exclusivo patrimonio y consumo de la clase agrícola; ya sean labradores, propietarios de tierras, ya simples jornaleros del campo, meros cultivadores.

Toda la clase agrícola de Aragon, puede decirse que consume doble ó triple cantidad por sí sola de los espresados artículos, que lo restante de la poblacion.

Gravados estos á la entrada en la capital,—ya sea por el concepto de puertas ó consumo,—se aumenta instantáneamente su valor, se hacen de difícil y aun de imposible adquisicion, para las clases necesitadas, principalmente para aquellas á las que sirven de única alimentacion y subsistencia.

Aumentado el precio de los artículos de mayor necesidad y la dificultad de adquirirlos á

los agrícolas,—que en mayor escala los consumen, se aumenta á la vez la miseria de esta clase; y no encontrando en la ley ni en el gobierno un alivio y justa reparacion del mortífero mal que les produce tan gravoso y duro tributo, se dirigen sin demora al propietario de las tierras reclamándole á su manera la subida del jornal, y aquel se ve precisado á acceder ó no á la demanda, segun sea la recoleccion y la estacion del año.

Mas en las épocas que cesa el mayor cultivo, ó son muy cortas las operaciones de la agricultura, entonces la miseria de los que solamente viven de los trabajos del campo, no encuentra en ninguna parte el socorro que necesita; y como la vida no da treguas á que lleguen las producciones para que de ellas reciba la clase agrícola su diaria alimentacion de aquí surge instantáneamente la colision y desbordamiento de las masas necesitadas, los trastornos y tumultos, la destruccion del orden y sosiego de la sociedad.

Los enemigos de la libertad y gobierno constituido,—en acecho siempre y constante conjuracion,—subvierten con el oro el ánimo y pasiones exaltadas de los seres mas abyectos y degradados de la sociedad: estos arrastran á su vez á otros de mejores instintos y condiciones y reunidos con estos y aquellos otros que abrigan honrados y patrióticos sentimientos, vienen á ser al fin todos ellos ciego instrumento, y víctima á la vez, de un plan muy distante de su penetracion, pero mas ó menos hábilmente combinado contra la verdadera libertad y el orden establecido.

Esplanados amplia y cumplidamente los estremos capitales de tan interesante exposicion, solo resta ya que la diputacion provincial de Zaragoza reclame, con la mayor energia y vigor, del congreso constituyente, la mas justa y decidida apreciacion de toda su gravedad é importancia, de su inmensa trascendencia.

Para levantar la hacienda de España de la postracion en que se halla, para libertarla de su inevitable ruina, no puede ya prescindirse de su total regeneracion, de su completa reforma.

Si las cortes constituyentes están llamadas á fijar las bases definitivas de la regeneracion política de la nacion, mucho mayor es la necesidad y el deber en que se hallan de regenerar su situacion rentística y económica, y volverla para siempre la vida, su crédito y prestigio.

Emprenda pues, el congreso constituyente la reforma de los impuestos, que la honra, el decoro y la voluntad nacional tan imperiosamente reclaman.

Acometa, con patriotismo y resolucion, ese personal monstruo é interminable: redúzcalo al número que considere absolutamente indispensable y compatible con el rango de la nacion y las necesidades del servicio público.

Simplifique en una palabra, la dispendiosa administracion y contabilidad de la hacienda.

Establezca el máximun de los sueldos que otras cortes constituyentes fijaron en una época en que el estado económico de España, no se hallaba tan sobrecargado como ahora.

Obre, en fin, el congreso en la reforma de la hacienda con el mas acrisolado patriotismo, con la mas absoluta independencia, con la mas firme y decidida voluntad.

El que no se sienta animado de tan patrióticos sentimientos, de tan cívicas virtudes, que deje el lugar que ocupa, que otro que las reuna llenará mas cumplidamente su soberana mision.

Al elevar esta corporacion á las cortes constituyentes,—á nombre de los pueblos,—sus justas y sentidas quejas, ha espuesto á su soberana consideracion,—sobre la disminucion de los tribunales,—todo cuanto—en el lleno de su mision,—podia y debia decirles.

Tal vez parecerá al congreso constituyente el lenguaje de esta corporacion brusco, infirme y desusado; pero la diputacion provincial de Zaragoza,—que tiene su asiento en la capital de Aragon,—no puede, no debe emplear otro lenguaje ni otros razonamientos que la lógica irresistible de los hechos, triste realidad de tantos años de infortunio. No debe hablar otro lenguaje que el propio del pais que representa; el lenguaje de la verdad; el lenguaje, en fin, aragonés. Por todo lo que va espuesto

A las cortes constituyentes la diputacion provincial

GACETILLA

AGUINALDO.

Circulan por esas calles algunos miles de papeletas impresas que á la letra dicen asi:

Manz.º Núm.º

De orden del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, queda apremiado con dos sueldos mallorquines D.

por no haber satisfecho el plazo de la contribucion de Milicia, á pesar de los avisos publicados, y sino verifica el pago dentro el término de tres dias se procederá á lo que haya lugar. Palma 15 de diciembre de 1855.

EL MINISTRO DE VARA

Sebastian Ruedas.

En todas están cuidadosamente ocupados los blancos.

Hemos encontrado una de ellas que al dorso lleva manuscrita la siguiente nota:

Por no ver en galeras con el moro
Al habitante de la costa Ispana
Pagó un tributo el español tesoro;
Ahora paga mi padre aunque sin gana
Por no verme de guardia en la ciudad
Un tributo tambien de Libertad.

El alumbrado en la ciudad de Palma
Está como en los tiempos de mi abuelo,
Casi á merced del caprichoso cielo:
Lo que prueba, estudiándolo con calma,
Al dar de noche sin querer de bruces,
Que no es este progreso el de las luces.

ma 16 de diciembre de 1855.—Jaime Mun-
taner.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Balear.

Mahon 4.º de diciembre de 1855.

Muy señor mio: El artículo que V. publicó en el número 2338 de su apreciable periódico, necesita algunas rectificaciones, que no puedo omitir como capitán del vapor correo Mahonés.

A la salida de dicho buque de este puerto el miércoles 14 del mes fenecido no se oponian obstáculos visibles, como han informado á V., al remolque del ponton que debe servir para el embarque de ganado y efectos en Alcudia. El Mahonés debia salir la noche anterior y consultado por la empresa sobre el arrastre de aquel aparato, manifesté que en mi concepto podria tener lugar si se demoraba la salida para la mañana siguiente, á la hora del itinerario, pues que el viento iba disminuyendo por momentos y la noche bastaria regularmente para calmarse la mar. Se acordó en consecuencia la suspension por considerarla prudente; y en tanto se habia realizado mi esperanza que no tuvieren reparo en emprender el viage algunos pasajeros para esa que la noche anterior estaban inclinados á desembarcarse por no parecerles propicio el tiempo.

La dificultad del arrastre no se conoció desde luego, cual se ha informado tambien á V., puesto que el Mahonés anduvo con bastante celeridad no solo las 3 millas que tiene de largo este puerto, sino diez ó doce mas fuera de él. En alta mar tampoco se sufrió temporal ni cosa parecida; debiéndose el vuelco del ponton á una oleada recibida en un momento cabalmente en que estaba muy tirante el remolque del lado opuesto. Despues de tumbado el ponton, si que fueron en aumento las dificultades hasta hacer necesario el abandono; pero ni antes ni posteriormente corrió peligro la embarcacion, no hubo por lo mismo que hacer esfuerzo alguno para llegar en salvamento á Alcudia.

De la imparcialidad de V. espera la insercion de estas líneas su atento y seguro servidor que besa su mano.—P. Carreras.

Se ha conferido el mando del vapor Alerta al teniente de navío D. Pablo Viñas; comandante de la goleta Cruz es nombrado D. Pedro Celestino Tajonera; para el mando de la segunda division de guarda-costas, el capitán de fragata D. Rafael Ramos Izquierdo; comandantes de los faluchos Terrible, Catalan, Astor y San Fernando á los tenientes de navío D. Miguel Ambulodi, D. José María Marín, D. Ignacio García Tudela y D. José Ferrer y Calderon, para el mando del vapor Leiva al capitán de fragata D. Olegario Solís y Cueto.

El Sr. D. Manuel Toledano es nombrado profesor del colegio naval militar. Se destina á la cuarta seccion del almirantazgo al capitán de infanteria de marina, con asignacion al servicio de tercios navales, D. Manuel Vigo.

Se asciende á capitán, tenientes y subtenientes de infanteria de marina al teniente del propio cuerpo D. Manuel Jimenez, á los subtenientes D. José María Udell y D. Manuel de la Torre, y al sargento primero y subteniente sin sueldo ni antigüedad don José María Medina y D. Dionisio Quiral.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 19 del corriente á la una de la tarde se despachará correo para Mahon y Barcelona.

Palma 9 de diciembre de 1855.—Por E. A.—Manuel Estenoz.

LOTERIAS NACIONALES.

Por el correo de hoy se han recibido billetes de la de grandes premios que se ha de celebrar el 24 del corriente á 400 reales vellon cada entero y 50 el octavo. Pal-

vincial de Zaragoza reverentemente suplica, que al discutir los presupuestos, se sirvan rebajar al minimum posible todos los sueldos que perciben de la nacion los funcionarios públicos, principiando por las clases y categorías mas elevadas, hasta la mas inferior de la última dependencia, y desestimar bajo todos conceptos el restablecimiento de los derechos de consumos.

La diputacion provincial de Zaragoza lo espera así del patriotismo y mision regeneradora del congreso constituyente; así lo reclaman imperiosamente los intereses generales de la nacion; y así lo esperan tambien los agobiados pueblos, que ya solo libran su felicidad y bienestar en la ejecucion de esta reforma, la mas benéfica y liberal, la única salvadora.

Zaragoza 5 de diciembre de 1855.—Mariano Seron.—José María Marín.—Jerónimo Beraton.—Manuel Pérez Jaimes.—Felix Diaz.—Mariano Lezcano.—Manuel Peracuellas.—Cándido Conde.—Pedro Conde, secretario.

Se ha determinado que el navío Isabel II pase á segunda situacion; que el vapor Liniers quede en tercera situacion; que se proceda sin demora á montar las máquinas del taller de calderería en el arsenal de la Carraca y que en él se emprenda la arboladura de la fragata Princesa de Asturias; que la urca Marigalante trasporte al Ferrol desde Cádiz armería inútil de fierro de la que existe en el arsenal de este departamento; que la Pinta salga para Cartagena conduciendo las maderas de construccion que debe llevar á dicho punto, para el cual tambien dará la vela el buque de la misma clase General Laborde; debiendo la segunda de las anunciadas urcas regresar á Cádiz con las jarcias y lonas que existan elaboradas en Cartagena con destino á los dos arsenales restantes de la península y apostaderos de ultramar, y por último, que todos los efectos que necesiten en el arsenal de la Carraca, pertenecientes al navío Soberano, se vayan aplicando á las atenciones del servicio donde con mas ventaja puedan utilizarse.

(112)

- La del ferro-carril del Norte.
- La de arbitrios para el ferro-carril de Cádiz hasta su empalme con el de Jerez.
- Facultando al gobierno para que haga los convenios convenientes para el transporte de la correspondencia para América.
- Pension á Doña Micaela Alsina y Selices.
- Policia de ferro-carriles.
- Servicio facultativo de los hospitales de Ultramar y de la Península.
- Establecimiento de colonias agrícolas.
- Autorizacion para continuar hasta Cádiz la línea telegráfica que empieza en Andújar.
- Id. para que el ramal de Orense á Vigo se prolongase hasta Portugal, terminando en Tuy.
- Para que se diese una prima á las obras que se imprimian en la Península para América, menos los periódicos.
- Autorizacion á la compañía de canalizacion del Ebro para contratar un empréstito.
- Sobre exencion del pago de derechos de las cuatro estatuas de mármol de Carrara, para el monumento de los Sres. Argüelles, Calatrava y Mendizabal.
- Dando asilo á los extranjeros emigrados políticos.
- Circulacion mútua de la moneda de las repúblicas hispano-americanas.
- A la comision de presupuestos pasaron dos exposiciones, una del ayuntamiento de Alhama, partido judicial de Ateca, sobre exencion de contribuciones, y la otra de los escribanos del crimen de Madrid, sobre sueldos.
- El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Vinent tiene la palabra para anunciar una interpelacion.
- El Sr. VINENT: He pedido la palabra para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M. acerca de las causas que impiden el llevarse á efecto la ley de desamortizacion en las islas Baleares.
- En seguida ocupó la tribuna el Sr. ministro de gracia y justicia, y leyó un proyecto de ley para la redencion de censos y mandas espirituales afectas á las obra pias, el que se anunció pasaria á las secciones para nombramiento de comision.
- El Sr. ministro de hacienda leyó otro sobre reforma de los aranceles de aduanas, acordándose asimismo pasará á las secciones.
- En seguida se dió lectura á una proposicion del Sr. Serrano Dominguez y otros autorizada por las secciones, para que las dehesas llamadas de los Carabanceles, pertenecientes al ayuntamiento de Madrid, se eximan de la venta que debe verificarse con arreglo á la ley de desamortizacion, dedicándose á un campo de instruccion práctica del ejército y la milicia nacional.
- En su apoyo espuso

(209)

En Zaragoza, donde estaba el ilustre presidente del Consejo de ministros, nunca se ha hablado de destruir la dinastía de D.ª Isabel II. En Valladolid, en Barcelona, ¿pero para qué citar provincias? Abí estan todas las proclamas de las juntas de gobierno de todas partes; véase si en alguna de ellas se ha pensado lo mas mínimo contra la dinastía, contra el trono de D.ª Isabel II.

Pues si este es un hecho fácil de calificar, entonces, ¿por qué se dice aquí que no quedó ese trono? ¿Quién llamó al Consejo de la Corona al actual Presidente? ¿Quién? D.ª Isabel II. ¿En nombre de quién se convocaron las Cortes actuales? En nombre de D.ª Isabel II. El pueblo de Madrid, por último, en las barricadas, proclamó otros principios que doña Isabel II constitucional? ¿Pusieron su retrato en lo mas alto de sus baluartes? Si esto es cierto, si esto es verdad, ¿por qué dice el Sr. Rivero que el trono no quedó en pié en la revolucion de julio?

Ha dicho S. S., y me queda poco que decir, porque no puedo seguir en todo el discurso de S. S., ha manifestado, aludiendo á la frase que yo dije, de que le democracia plegaba su bandera, esto es una verdad. ¿Cómo ha de haber armonia entre la fraccion de enfrente, cuando ya he tenido el honor de esponer lo que dias pasados nos manifestó el señor Figueras? La democracia plega su bandera. Yo acepto las doctrinas vertidas por S. S. á nombre de su partido, de que acatan el trono y la dinastía de D.ª Isabel II. Rechazo y rechazaré á los enemigos del sosiego público, á los promovedores de trastornos. Yo, sépanlo los que levantan banderas en donde quiera que sea, las combatiré, porque no hay en las Cortes españolas quien las apoye, porque esa no es la bandera de los diputados que se sientan en esos bancos.

Ya que estoy en el uso de la palabra, no puedo menos de hacerme cargo de lo dicho por el señor Rios Rosas contra el gobierno.

El Sr. RIOS ROSAS: Si S. S. me permite, daré algunas esplicaciones. Yo no he querido examinar un acto del gobierno, y no podia deducirse esto, porque mis opiniones y mis principios no estan conformes con el punto de vista que ha dictado ese acto del gobierno. Si yo hubiera creído prudente en las circunstancias actuales esponer mis opiniones acerca de ese acto del gobierno, si yo hubiera pensado así, hubiera tenido el honor de criticar con toda lealtad ese acto del gobierno.

El Sr. ministro de la GUERRA: (O'Donnell): Diré muy pocas palabras. Aunque S. S. lo deseara así, sin embargo, impensadamente no lo ha hecho.

Nos ha explicado S. S. lo que ha acontecido en Inglaterra cuando la cuestion de Sir Roberto Peel sobre el arreglo de la servidumbre de Palacio, y nos ha manifestado que propuso á la reina que separase de su lado algunas de las personas de su servidumbre; que la reina no aceptó su

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitán D. Antonio Balaguer.

Saldrá el miércoles 19 del corriente a la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.

Esta fiesta es propiamente una octava antes de Navidad, destinada toda a prepararse los fieles para el nacimiento del Salvador, por medio de una devoción particular del parto de su Santísima Madre. Llámase la fiesta de la expectación de la virgen y también la fiesta de la O, á causa de los grandes deseos que manifiesta la iglesia durante estos ocho dias de ver nacer al Salvador del mundo, y por los ardientes votos que hace y explica por medio de unas antfonas particulares, que comienzan todas por la letra O, sacadas de los mas notables pasajes de la escritura.

VARIACIONES ADMSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows show data for 7 de la mañana, 12 del día, and 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las 7 hs. 23 ms. Pónese á las 4 y 37 s. Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 55 ms. 42 s.

ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR

calle de San Francisco,

número 30.

En ella se suscribe al

MANUAL DEL JUEZ DE PAZ,

por

D. CELESTINO MAS Y ABAD,

abogado del ilustre colegio de Madrid.

PROSPECTO

La novedad introducida en los actos de conciliación, verbales, y en otros de la jurisdicción voluntaria y contenciosa, por la ley de enjuiciamiento civil que debe regir en 1.º de enero de 1856, así como la organización que por decreto de 22 de octubre se da á los juzgados ante quienes deben celebrarse los preliminares á toda demanda de cantidades, y los juicios que una sola comparecencia forma toda su sustanciación, hace conveniente para los funcionarios judiciales de localidad la publicación de un libro que clara y metódicamente les enseñe el modo de satisfacer el pedido de la ley á los altos objetos á que sus disposi-

ciones se encaminan, sin un estudio tan prolijo como debe hacer el magistrado.

Es supérfluo encarecer la importancia del trabajo anunciado con este prospecto, porque lo revela mas que toda explicación el cuadro de materias que teóricas y prácticamente se desarrollan, lo cual, y el nombre del autor, en quien las autoridades municipales han podido apreciar tanto su celo como su constancia en ayudarles en las dificultades que sus destinos presentan, son la mejor garantía de que las personas llamadas al desempeño de un juzgado de paz, si no obtienen los conocimientos de derecho para fallar como letrados, tendrán una guía segura á que ajustar los procedimientos con arreglo á la vigente legislación. Decir mas es inútil, y porque huimos de toda farsología, nos contentamos con los cortos períodos que van escritos; dejando desde ahora al buen criterio estimar la utilidad del Manual con el plan por que está redactado, y después con el exámen de lo que en él se explique.

HOJA AUTÓGRAFA COMERCIAL,

destinada desde el 20 de noviembre á llenar el gran vacío que experimentaba el comercio careciendo de una correspondencia que abrazase los extremos contenidos en la que anunciamos.

Contendrá un cuadro diario del movimiento comercial é industrial que se opera en las principales plazas, poniendo al alcance de todas las fortunas mercantiles por una módica retribución mensual, lo que hoy solo les es dado obtener á algunos, sosteniendo una correspondencia complicadísima y costosa, y facilitando aun á estos economía en sus gastos y economía de tiempo, pues encontrarán en la hoja cuanto pedían decirles veinte ó mas cartas. Se transmitirán ademas las noticias políticas y disposiciones que influyan en el comercio.

Precios de suscripción.

Por un mes 30 rs.: tres meses 85: seis meses 160.

PERIÓDICOS

á los cuales se admiten suscripciones en la

IMPRENTA BALEAR.

- List of periodicals: El Parlamento, La España, El Sur, El Leon Español, El Diario Español, La Epoca, La Nación, El Clamor Público, La Esperanza, La Estrella, La Regeneración, Las Cortes, El Occidente, La Voz del Pueblo, La Soberanía Nacional, El Siglo médico, La Caridad, El Faro Nacional, La Justicia, Las Novedades, La Revista militar, El Padre Cobos, El Diario de Barcelona, El Mercantil de Valencia, El Porvenir de Sevilla, El Correo de Málaga, El Avisador de Bilbao, El Mercantil de Taragona.

CALENDARIO

PARA

LAS ISLAS BALEARES

EN EL AÑO

1856.

Véndese en la librería de Juan Colomar, plaza de Cort.

CIRCULO MALLORQUIN.

37.ª función.

Para hoy lunes á las siete de la noche.

17.ª representación de la ópera

IL TROVATORE.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTE.

IMPRENTA BALEAR A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES, calle de San Francisco, núm. 30.

(210)

programa de gobierno, y en su consecuencia Sir Roberto Peel dió su dimisión. Qué mas tarde fué llamado por la reina, que aceptó este programa, se separaron estas personas, y que entonces formó el gabinete.

No, solamente contestaré á S. S. una cosa, que los ministros que propusieron á S. M. la reina la formación de su servidumbre, no estamos en el caso de Sir Roberto Peel, porque S. M. aceptó la propuesta y no tuvieron que hacer lo que aquel celebre personaje.

El señor Figueras contesta á la alusión hecha por el señor ministro de la Guerra, y despues, dijo:

El Sr. duque de la VICTORIA (presidente del consejo de ministros): ¿Para qué he de repetir aqui que soy decidido defensor de D.ª Isabel II? ¿Para qué, si toda mi vida pública, constantemente en campaña, y mi sangre tantas veces derramada, no han tenido otro objeto que defender su trono, aliazando á la par la libertad de mi patria?

Yo estoy conforme enteramente con el espíritu y letra del artículo que la comisión propone; pero obedeceremos y haremos obedecer mis compañeros de ministerio y yo la Constitución que hagais, así como las demas leyes; mas la enmienda del señor Figueras, francamente, no puedo admitirla, ni en su letra, ni en su espíritu: en su letra, porque es redundancia sobre redundancia; en su espíritu, porque es espíritu malo. (Risas.) No soy orador parlamentario; solo aprendí el arte de conuover al soldado; pero me explicaré: no he querido ofender al señor Figueras. Es un espíritu malo, porque es contrario á lo que las Cortes, por inmensa mayoría aprobaron, en uso de su soberanía, y cumpliendo con la voluntad nacional, respecto al trono de D.ª Isabel II. Y esta resolución es la base fundamental, sobre la cual hemos de marchar por la senda del progreso; y en vez de poner obstaculos en ese camino, es necesario que le despejemos, porque se halla cubierto de las ruinas del despotismo, de las ruinas de la anarquía y del fango de la corrupción. ¿Y que debemos hacer para esto? No introducir ese espíritu malo en la Constitución que podría originar recelos y desconfianzas, que redundarán en contra del pueblo.

Debemos tambien estrecharnos cada vez mas y mas el pueblo con el tropo, porque de este modo, y solo así, creo yo que podemos asegurar de un modo indestructible la libertad y ventura de nuestra patria. De este modo tambien haremos que el trono brille con su verdadero esplendor, y la nación española, así conducida, llegará á ser tranquilamente la mas grande, la mas liberal, la mas independiente de Europa, siendo admirada y respetada cual merece. (Bien, bien.)

El señor Figueras y el señor ministro de la Guerra rectificaron.

Se preguntó si habria sesion mañana, y acordado que no, y despues de publicada la votación, pidió el señor Latorre (D. Carlos) que fuera no-

(211)

señal, y no pudiendo verificarse, que constara hacia esta reclamación.

El Sr. PRESIDENTE: Para el viernes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

Sesion del dia 16 de noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE

Abierta á la una y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior por 130 señores diputados.

El Sr. ARIAS URÍA: He pedido la palabra para manifestar que el señor diputado Suances salió hace dias de su casa; pero en la primera jornada le atacó una congestión pulmonal de bastante gravedad, que le detendrá algunos dias.

Quisiera que constase en el Diario de las Sesiones.

El Sr. GONZALEZ DE LA YEGA (secretario): Constará.

Dióse cuenta de que el Sr. marques del Reino no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo de gravedad.

Leida una comunicación del Sr. diputado por las Baleares, D. Jaime Mas, participando que renunciaba su cargo, se acordó pasase al gobierno para los efectos oportunos.

Dióse cuenta de que el Sr. Gonzalez Alegre no podia asistir á las sesiones por una desgracia ocurrida en su familia.

Se recibieron con aprecio y mandaron archivar, cuatro ejemplares que remitía el Sr. Garcia Joye, de una memoria relativa á América.

Se leyeron y mandaron archivar las siguientes leyes, sancionadas por S. M. y publicadas en las cortes:

Autorizando al gobierno para nombrar presidente del tribunal de justicia á D. Claudio Anton de Luzuriaga.

Autorizando tambien al gobierno para nombrar comandante de alabarderos al Sr. San Miguel.